



MARTES DE TIPS

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE TRANSPARENCIA

ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN



¡Qué no se te pase!
**Recuerda que en mayo se presenta
la Declaración de Transparencia**

Cada vez está más cerca mayo, ese mes durante el cual todas las **Personas Morales Autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta** deben presentar la famosa Declaración de Transparencia; esa mediante la cual las Donatarias Autorizadas ponen a disposición del público en general el uso y destino que se dio a los donativos que recibieron durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en este año corresponde a los recibidos durante el 2018

Pero como cada año nos hacemos las mismas preguntas, ¿estoy obligado a presentarla?, ¿cuándo debo presentarla?, ¿en dónde se presenta?, ¿qué pasa si no la presento?, entre muchas otras.

Acá te decimos el cómo, cuándo y dónde para dar cumplimiento a la Declaración de Transparencia.

¿QUIÉNES LO PRESENTAN?

- a) **Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados** para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.
- b) **Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados** para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta que presenten aviso de liquidación o cambio de residencia conforme a la regla 3.10.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal.
- c) **Personas morales con fines no lucrativos y fideicomisos** a los que se les haya revocado o no se les haya renovado la autorización por el incumplimiento de la obligación de poner a disposición del público en general la información relativa al uso o destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
- d) **Personas Morales con fines no lucrativos y fideicomisos** que la vigencia de su autorización para recibir donativos deducibles en términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta, haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado dentro del plazo de doce meses.

¿CUÁNDO SE PRESENTA?

- Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, **en el mes de mayo de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.**
- Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta que presenten aviso de liquidación o cambio de residencia conforme a la regla 3.10.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal, deberán presentar la información **conforme al plazo señalado para la presentación del aviso de cancelación en el RFC** por liquidación total del activo y de cancelación en el RFC por cese total de operaciones a que se refieren las fracciones XIV y XV de la regla 2.5.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal, respectivamente.
- Las personas morales con fines no lucrativos y Fideicomisos a los que se les haya revocado o no se les haya renovado la autorización por el incumplimiento de la obligación de poner a disposición del público en general la información relativa al uso o destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, deberán **presentar la información previamente a la solicitud de nueva autorización señalada en la regla 3.10.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal.**
- Las personas morales con fines no lucrativos y Fideicomisos que la vigencia de su autorización para recibir donativos deducibles en términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta, haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado dentro del plazo de doce meses, deberán presentar la información **dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha** en que hayan transcurrido los seis meses que se tienen para la transmisión de los donativos que no fueron destinados para sus fines.

¿QUÉ PASA SI NO LA PRESENTO?

El cumplimiento de esta obligación es fundamental para continuar con la calidad de Donataria Autorizada, por lo que la omisión de la presentación deriva en la revocación de la Autorización para recibir donativos deducibles.

EXTRA TIP

Recuerda que la fecha límite para presentar el **Quinto informe de transparencia de donativos recibidos por los sismos ocurridos en México en 2017** es a más tardar el próximo 31 de mayo de 2019.

¿EN DÓNDE SE PRESENTA?

En el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la sección **Empresas > Sin fines de lucro > Otros trámites y servicios > Donatarias autorizadas > Presenta la obligación de Transparencia de las Donatarias Autorizadas.**

Para la presentación debes realizar los siguientes pasos:

- Ingresa con el RFC y Contraseña.
- Da clic en el botón de Iniciar Sesión
- Selecciona la opción Trámites
- Identifica la opción Donatarias y Donaciones
- Da clic en la opción de Donatarias Transparencia
- Selecciona la opción de Registro
- Requisita y adjunta la información
- Guarda, firma y envía la información
- Obtén tu acuse de presentación

Recuerda que si deseas adjuntar algún documento, los mismos deberán de cumplir con las siguientes especificaciones:

- Deberá estar digitalizado en formato .pdf y posteriormente comprimirse en formato de almacenamiento .zip
- El tamaño del archivo no debe exceder los 500 Kb.
- Las extensiones validas podrán ser las siguientes: jpg, gif, bmp, doc, xls o ppt.

Es muy importante que recuerdes verificar el año de autorización, el cual se especifica en el oficio la constancia de autorización.

Finalmente es de suma importancia que los equipos de cómputo cuenten con los requerimientos técnicos siguientes:

- Plataforma Windows 7
- Explorador: Internet Explorer 8 y versiones superiores

Fuente: Portal del Servicio de Administración Tributaria
Fundamento Legal
Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 82, fracción VI.
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 36 y 140.
Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 3.10.11., 3.10.22. y 3.10.23.
Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal, ficha de trámite 19/ISR.
Código Fiscal de la Federación, artículos 81, fracción XLIV y 82, fracción XXXVI.

ESTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR:

Emerson Soto Pérez, Jefe de Departamento de Análisis y Supervisión.

CONTACTO MARTES DE TIPS:

Katya Butrón Yáñez
Tel. 5658 5897 ext. 8014 • kbutron@jap.org.mx